

16 JUN 2022
TURNENSE A LA COMISION DE:

MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD,
PROTECCION CIVIL Y RESILIENCIA

49

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

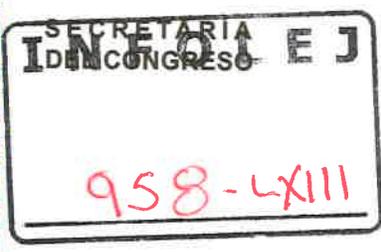


GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

La que suscribe **Diputada Verónica Gabriela Flores Pérez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política; 135 párrafo 1, fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; presento Iniciativa de Ley que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco en atención a lo marcado por la siguiente



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 13:11

02494

[Handwritten signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Año con año las áreas naturales fundamentales de Jalisco, considerados como los pulmones de la zona metropolitana y de varias regiones del interior del Estado, sufren menoscabo de la masa forestal y de la biodiversidad comprendida en su territorio por los incendios.
2. A pesar del esfuerzo de las autoridades Estatal y Municipales para garantizar su cuidado y conservación, hay que reconocer que se requiere más energía, no solo por parte de los gobiernos, también de la sociedad en su conjunto para evitar que cíclicamente se estén afectando miles de hectáreas de nuestros bosques. La realidad exige mayor compromiso social, rediseño de las medidas preventivas y proactividad de la población.
3. Durante 2021, de acuerdo con información de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y grupos ambientalistas, se vieron afectadas entre cuatro mil quinientas a siete mil hectáreas, lo cual desembocó en declaratoria de emergencia atmosférica:

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) informó que, al corte de las 7 de la tarde de ayer, 143 bomberos atienden un nuevo incendio en el Bosque La Primavera. Además, se tiene el apoyo de tres unidades aéreas: el Witari, el Cuahtli y el Tlálac.

Este incendio fue reportado y comenzó su atención alrededor de las 3:45 de la tarde de ayer (martes). Está ubicado en la zona del paraje





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27250/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

Los Volcanes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga dentro del área de influencia del Bosque La Primavera.

Ante esto, la Semadet emitió una alerta atmosférica para los municipios de Tlajomulco, Zapopan, Tlaquepaque y Guadalajara. Esto por el alto nivel de contaminación en la ciudad. Por la tarde, el sol quedó cubierto con una gran nube de humo y, a kilómetros de distancia del incendio, se percibía el olor a humo.

Las autoridades piden a la población reducir las actividades al aire libre, evitar exponerse a contaminantes, cerrar puertas y ventanas, no exponer a niños, adultos mayores o personas con enfermedades respiratorias.¹

4. Hasta el 19 de abril de 2022, se han registrado en Jalisco al menos 377 incendios forestales, lo que representa daño a un total aproximado de 14 mil 175 hectáreas:

Las autoridades reportan afectaciones en 76 municipios de Jalisco, siendo de más hectáreas afectadas: Mezquitic con 2 mil 458.39 hectáreas (ha); Mascota, 2 mil 108.66 ha; Zapopan 1 mil 109.31 ha; San Cristóbal De la Barranca 8.35.57 y Gómez Farías con 753.52 ha.

En cuanto a incendios forestales, Zapopan, Tlajomulco de Zuñiga, Tapaipa, Mezquitic y Tequila con 69, 35, 20, 17 y 15, respectivamente, lo que indica que del primero y el segundo lugar hay casi el doble de casos registrados.

Respecto de las causas de los incendios, se detalló que el 56% de los casos se tiene como "desconocidos", seguido por el 16 por ciento de vandalismos, 13 actividades agrícolas; actividades ilícitas del seis por ciento; paseantes y fogatas, cinco por ciento y fumadores, quema de basura y otros, cuatro por ciento."²

5. Cabe añadir, que la preocupación y las exigencias manifestadas sobre todo al inicio del temporal de estiaje, por parte de diversas expresiones de la sociedad civil, no han tenido el suficiente eco, a pesar de haber hecho

Jorge Pérez

ENTREGO:	RECIBÍO:
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.

¹ https://ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=164923Diario NTR Despliegan tres helicópteros para sofocar incendio en La Primavera, publicado el 13 de Abril de 2021.

² <https://www.d debate.com.mx/quadalajara/Van-377-incendios-forestales-en-Jalisco-durante-el-2022-Zapopan-donde-mas-se-registran-casos-20220419-0203.html> van 377 Incendios Forestales en Jalisco durante 2022, consultando el 26 de abril de 2022.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

públicas sus legítimas exigencias a las autoridades para garantizar el resguardo y protección de este importante patrimonio natural:

Citlalli Reyes vive en el camino viejo hacia San Agustín; en su cercanía con el bosque comentó que los incendios orillan a las personas que viven por la zona a protegerse, creando protocolos especiales en la comunidad; tales como mochilas anti-incendios.

Así mismo se han organizado para ser receptores de los animales que escapan de los incendios; por tanto, no sólo prohíben en la zona, sino además construyen espacios secos y de resguardo, así como barreras anti- incendios:

"No sólo cuidamos nuestra casa, cuidamos los animales que se refugian en nuestros alrededores", precisó.

Así mismo, mencionó sobre la empatía y solidaridad que debemos tener con los animales, ya que ellos no tienen la oportunidad de tener un ventilador o una casa para resguardarse.

Lo mismo apuntó la organización Anillo Primavera quien tras darse a conocer el incendio en el paraje Los Volcanes señalaron que: "El patrimonio ambiental de la zona era invaluable, en esa zona del bosque hemos registrado en los últimos 3 años, 10 avistamientos de distintos ejemplares de Puma. Incluyendo a hembras embarazadas; una zona de crianza y reproducción".

Finalmente, las y los manifestantes remarcaron las exigencias que el Gobierno de Jalisco debe realizar de manera urgente para resguardar y proteger el bosque de La Primavera:

- *Proporcionar a los bomberos el equipo adecuado para combatir incendios, brindar capacitaciones y un pago digno.*
- *Que el Estado cumpla con el compromiso de la calendarización de quemas autorizadas a los agricultores.*
- *Provean apoyo a los pueblos o comunidades que vivan alrededor de las quemas o zona de riesgos de incendios.*
- *Investigar de manera eficiente los protocolos de participación en los trabajadores.*
- *Brindar a las comunidades protocolos para trabajos en incendios.*

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

- *Brindar presupuestos al cuidado de los bosques.*³

6. Diferentes voces han planteado la necesidad de un mayor presupuesto para estar a la altura de las necesidades que se requieren para el cuidado y conservación de este importante recurso natural y forestal, por ello, en la presente iniciativa, se contempla un ingreso permanente adicional proveniente del 10% de los ingresos obtenidos del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, en virtud de que dicho fondo fue creado para la política pública y programas de calidad del aire, de control de contaminación, mitigación y compensación ambiental.

En concreto, se propone que el 10% de los mencionados ingresos, sean orientados al Fideicomiso Forestal Estatal con el objetivo de prevenir, combatir y controlar los incendios forestales, en concordancia con lo establecido por el artículo 48 de la Ley para el Desarrollo Sustentable para el Estado de Jalisco:

[Firma manuscrita]

Artículo 48. El Fideicomiso Forestal Estatal se integra con:

- I. Las aportaciones que efectúen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;*
- II. Créditos y apoyos de organismos nacionales e internacionales;*
- III. Las aportaciones y donaciones de personas físicas o jurídicas de carácter privado, mixto, nacionales e internacionales;*
- IV. El cobro por bienes y servicios ambientales y por asistencia técnica; y*
- V. Los demás recursos legítimos que se obtengan por cualquier otro concepto.*

7. Para materializarlo y garantizarlo, se propone reformar el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 9 de abril de 2019, para incorporar al Fideicomiso Forestal Estatal como uno de los destinatarios directos de los recursos obtenidos; además, propongo adicionar un artículo 53 bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco, para definir el propósito y objetivo de dichos recursos.

³ <https://www.zonadocs.mx/2021/04/14/estamos-de-luto-por-el-bosque-manifestantes-exigen-al-gobierno-de-jalisco-acciones-concretas-para-proteger-al-bosque-de-la-primavera/> Estamos de luto por el bosque": Manifestantes exigen al Gobierno de Jalisco acciones concretas para proteger al bosque de La Primavera, consultado el 26 de abril de 2022.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 DE: _____
 FOJA No. _____
 RECIBIDO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

8. La necesidad de generar mejores condiciones y un mayor presupuesto para el desarrollo de programas y acciones orientados a la protección, conservación, cuidado y mejoramiento de nuestros recursos forestales, se asume como urgente, los \$ 27,260,800.00 presupuestados, por ejemplo, en este 2022 para la OPD Bosque de la Primavera resultan insuficientes, hay evidencia de ello. Por eso, es imprescindible que nos aboquemos a la búsqueda de soluciones puntuales ante el inminente daño a nuestros ecosistemas boscosos.

9. Para lograr lo anterior se propone entre otras, las siguientes modificaciones al Decreto número 27260/LXII/19, las cuales se muestran en la tabla que a continuación se presenta:

[Handwritten signature]

Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve

TEXTO VIGENTE	REFORMA
<p>ARTÍCULO PRIMERO. Se establecen las bases del Programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco y se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que la contratación del proveedor de paquete tecnológico para el equipamiento, operación, mantenimiento, administración y control de los establecimientos de verificación de emisiones vehiculares, trascienda administraciones hasta por el plazo de quince años, para quedar como sigue:</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. Se establecen las bases del Programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco y se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que la contratación del proveedor de paquete tecnológico para el equipamiento, operación, mantenimiento, administración y control de los establecimientos de verificación de emisiones vehiculares, trascienda administraciones hasta por el plazo de quince años, para quedar como sigue:</p>
<p>BASES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>...</p>	<p>BASES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE JALISCO.</p> <p>...</p>

ENTREGA: *[Signature]*

RECIBIO: *[Signature]*

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27263/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

<p>I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Los ingresos por comprobantes de verificación vehicular, así como los que se obtengan por la contratación y las autorizaciones que se expresen en las anteriores fracciones IV y V del presente decreto, serán destinados al Fondo Estatal de Protección al Ambiente, para la política pública y programas de calidad del aire, de control de contaminación, mitigación y compensación ambiental, así como para apoyos e incentivos para el mejoramiento del parque vehicular que incida en el control de la contaminación atmosférica; y</p> <p>IX. ...</p>	<p>I. a la V. ...</p> <p>VIII. Los ingresos por comprobantes de verificación vehicular, así como los que se obtengan por la contratación y las autorizaciones que se expresen en las anteriores fracciones IV y V del presente decreto, serán destinados al Fondo Estatal de Protección al Ambiente, para la política pública y programas de calidad del aire, de control de contaminación, mitigación y compensación ambiental, Fideicomiso Forestal Estatal, así como para apoyos e incentivos para el mejoramiento del parque vehicular que incida en el control de la contaminación atmosférica; y</p> <p>IX. ...</p>
---	--

Handwritten signature in blue ink

10. La repercusión social y presupuestal de este proyecto de ley, se considera positiva, pues se trata de garantizar de manera periódica y permanente recursos para proporcionar a los bomberos y elementos de protección civil el equipo adecuado para combatir incendios, brindar capacitaciones y llevar acciones para el cuidado de los bosques, lo anterior, canalizando el 10 % de los recursos obtenidos del Fondo Estatal de Protección al Ambiente al Fideicomiso Forestal, en el entendido de que el dichos recursos se obtienen de un programa estatal cuyo objetivo fundamental es la preservación de la buena calidad del aire.

11. Por lo anterior, someto a la elevada consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE LEY

Que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 9

ENTREGA: _____ RECIBO: _____

JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No _____

DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la base VIII del Programa de Verificación Vehicular Del Estado de Jalisco establecidas en el artículo primero del Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, para quedar como sigue:

BASES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE JALISCO.

...

I al VII...

VIII. Los ingresos por comprobantes de verificación vehicular, así como los que se obtengan por la contratación y las autorizaciones que se expresen en las anteriores fracciones IV y V del presente decreto, serán destinados al Fondo Estatal de Protección al Ambiente, para la política pública y programas de calidad del aire, de control de contaminación, mitigación y compensación ambiental, Fideicomiso Forestal Estatal, así como para apoyos e incentivos para el mejoramiento del parque vehicular que incida en el control de la contaminación atmosférica; y

IX...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 53 bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 53 bis. Para la prevención, combate y control de los incendios forestales, además de los ya prepuetados en los programas y dependencias correspondientes, Se asignará el 10% de los ingresos destinados al Fondo de Protección Ambiental del Estado de Jalisco, al Fideicomiso Forestal Estatal.

La capacitación al personal forma parte de las acciones señaladas en el párrafo anterior.

Handwritten signature in blue ink





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa que reforma el Decreto número 27260/LXII/19, del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve y adiciona el artículo 53 bis de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Congreso del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a 13 de junio de 2022.


Diputada Verónica Gabriela Flores Pérez

